



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### **ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR CLAVE 5.2 INDUSTRIAL DE ESCATRÓN.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 4 de junio de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación Sector Clave 5.2 Industrial de Escatrón, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **3º.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR CLAVE 5.2 “INDUSTRIAL” DE ESCATRÓN.**

Visto que, con fecha 04/02/2021, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Escatrón la propuesta de modificación del proyecto de reparcelación voluntaria del Sector SUZD Industrial 5.2 de Escatrón formulada por JUNTA COMPEACION POLIGONO 5 Escatrón.

Que a la vista de los informes técnicos realizados en el Ayuntamiento de Escatrón, se aportó documentación complementaria en fecha de 12 de abril de 2021, subsanando las deficiencias observadas.

El proyecto ha sido redactado por Deurza (Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza S.L.) formando el equipo redactor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (letrado) y xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx (arquitecta) y las colaboradoras: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de reparcelación presentado por los interesados, constando en el expediente los informes del arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, del letrado: xxxxxxxxxxxxxx Julián, y el del secretario interventor del Ayuntamiento D Antonio Jaime Ansón.

Visto que por Decreto de Alcaldía 153/21 de fecha 21 de abril de 2021 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación citado, la cual fue notificada directamente a los interesados y expuesta al público mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la sección provincial del BOA, en fecha de 27 de abril de 2021.

Visto que según consta por certificado de secretaría que durante el período de exposición pública, no se han presentado ningún tipo de reclamaciones, observaciones o reparos a dicho expediente de modificación del proyecto de reparcelación.

Considerando: Lo establecido entre otros en los artículos 68, 140 a 148, Disposición Adicional Cuarta, Quinta y Séptima del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 5.2 Industrial de Escatrón y que afecta a las siguientes parcelas:

	<b>TITULARIDAD</b>	<b>FINCA REGISTRAL</b>	<b>SUPERFICIE REGISTRAL (m<sup>2</sup>)</b>	<b>SUPERFICIE ADOPTADA (m<sup>2</sup>)</b>
I-1	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9271	565.146,00	565.146,00
A-1	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9272	6.058,00	6.058,00
A-2	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9273	4.632,00	4.632,00
A-3	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9274	12.631,00	12.631,00
A-4	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9275	6.233,00	6.233,00
A-5	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9276	1.749,00	1.749,00
A-6	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9277	3.573,00	3.573,00
A-7	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9278	1.799,00	1.799,00
A-8	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9279	1.803,00	1.803,00
A-9	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9280	1.686,00	1.686,00
A-10	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9281	4.972,00	4.972,00
A-11	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9282	1.938,00	1.938,00
A-12	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9283	2.319,00	2.319,00
A-13	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9284	2.174,00	2.174,00
A-14	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9285	3.925,00	3.925,00
A-15	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9286	5.080,00	5.080,00
A-16	IGNIS GENERACIÓN,	9287	5.073,00	5.073,00

---

## Ayuntamiento de Escatrón



## Ayuntamiento de Escatrón

A-17	S.L. IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9288	20.440,00	20.440,00
A-18	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9289	21.406,00	21.406,00
A-19	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9290	4.728,00	4.728,00
A-20	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9291	5.136,00	5.136,00
A-21	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9292	8.358,00	8.358,00
I-3	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	9293	44.500,00	44.500,00
Z.P.1.	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9294	150.838,00	150.838,00
Z.P.2.	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9295	98.687,00	98.687,00
Z.V	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9296	221.259,00	221.259,00
E.P.	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9297	58.458,00	58.458,00
A.1	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9298	47.944,00	47.944,00
A.2	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9299	37.427,00	37.427,00
I.2	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9300	24.039,00	24.039,00
Vial 1ª Etapa	AYUNTAMIENT O DE ESCATRÓN	9301	15.380,00	16.160,81
<b>TOTALES</b>			<b>1.389.391,00</b>	<b>1.390.171,81</b>

La Adjudicación de las parcelas resultantes es la siguiente:

<b>Resultante</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Uso</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>s)</b>	<b>Edificabilidad (m<sup>2</sup>t)</b>
1	IGNIS GENERACIÓN, S.L.	INDUSTRIAL	890.109,09	50.000,00
2	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	EQUIPAMIENTO	5.000,47	-
3	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	ZONA PROTECCIÓN 1	145.445,31	-
4	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	ZONA PROTECCIÓN 2	104.079,82	-
5	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	ZONA VERDE	221.259,01	-
6	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	APARCAMIENTO	2.100,21	-
7	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	INFRAESTRUCTURAS	50,00	-
8	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	INFRAESTRUCTURAS	1.834,15	-
9	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	VIAL	20.293,75	-

## Ayuntamiento de Escatrón



## Ayuntamiento de Escatrón

---

<b>TOTAL</b>	<b>1.390.171,81</b>	<b>50.000,00</b>
--------------	---------------------	------------------

**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

**TERCERO:** Notificar a los interesados el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO:** Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.

En Escatrón, a 8 de junio de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Escatrón en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.